RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 700/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por doña Maria Rosa Montañez Ramírez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García s/n, se ha interpuesto por María Rosa Montañez Ramírez, recurso contencioso-administrativo Num. 700/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en 1.º de Educación Primaria en el C.C. La Marina de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 700/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 13 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 738/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don Rafael Juan Robles Pavón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García s/n, se ha interpuesto por Rafael Juan Robles Pavón, recurso contencioso-administrativo núm. 738/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en Educación Infantil-3 años en el C.C. «La Asunción» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 738/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 15 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 734/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don José Manuel Jiménez Luna ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García s/n, se ha interpuesto por José Manuel Jiménez Luna, recurso contencioso-administrativo núm. 734/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en Educación Infantil-5 años en el C.C. «San Pablo» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 734/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 16 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

# CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 278/2007, de 6 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Nuestra Señora de Loreto y la Hacienda de Loreto, en Espartinas (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad

Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y competiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El santuario de Nuestra Señora de Loreto, la hacienda del mismo nombre y la torre defensiva medieval de origen cristiano denominada «Torre de Loreto», ya declarada BIC por encontrarse afectada por el Decreto de 22 de abril de 1949, conforman un enclave de alto valor patrimonial muy destacado en la comarca del Aljarafe sevillano.

El espacio objeto de protección se caracteriza por haber sido objeto de una ocupación continuada desde la época romana hasta nuestros días, hecho que ha dado lugar al desarrollo de un conjunto de edificaciones de diversa funcionalidad, tipología y variedad cronológica, relacionadas con el control del territorio, la explotación de los recursos naturales autóctonos y la religiosidad.

La relación establecida entre el origen y la naturaleza de estos inmuebles y la escasa alteración que en el medio natural circundante se ha provocado hasta la fecha, contribuye a la valoración patrimonial de este enclave que ostenta, además, un interés paisajístico muy destacado.

Asimismo la zona delimitada a efectos de entorno de protección contempla el espacio destinado a la tradicional explotación agrícola allí desarrollada, pudiéndose apreciar la unidad funcional de esta explotación que, en su parte frontera, muestra claramente los valores arquitectónicos más destacables, estrechamente relacionados, física y visualmente, con las zonas de cultivos. De igual forma, el modo en que se presentan la fachada y la entrada al santuario, exenta de edificaciones de cualquier tipo, mantiene patente el espíritu del pensamiento franciscano en la inspiración de su fundador en lo referente a la consideración de la naturaleza como fuente de espiritualidad.

Por lo tanto, en razón de los valores históricos, arquitectónicos, etnográficos, artísticos y paisajísticos que se conservan en este enclave geográfico y en los diversos inmuebles en él ubicados, se considera merecedor de la declaración de Bien de Interés Cultural.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 26 de junio de 2006 (publicada en el BOJA número 132, de 11 de julio de 2006) incoó el procedimiento para la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Convento de Nuestra Señora de Loreto y la Hacienda de Loreto, sito en el término municipal de Espartinas (Sevilla), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informes favorables a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla en sus sesiones de 11 de octubre de 2006 y de 20 de junio de 2007, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De ácuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (publicada en el BOJA número 222, de 16 de noviembre de 2006), y se concedió audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. Para los interesados desconocidos o cuyos datos se desconocen se publicó anuncio en el BOJA número 197, de 5 de octubre de 2007 y en los tablones de edictos de los ayuntamientos correspondientes.

Durante la instrucción del expediente se presentaron alegaciones por parte de doña María Alcalá Maguilla y doña Adela, doña María Dolores, doña María y don Antonio Gutiérrez Alcalá que han sido desestimadas mediante oficios cursados por la Delegación Provincial de Sevilla el 30 de julio de 2007.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración del Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección y conforme al artículo 27 se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero. En el caso de bienes declarados de interés cultural, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se instará la inscripción de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de noviembre de 2007,

### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el convento de Nuestra Señora de Loreto y la hacienda de Loreto, sito en Espartinas (Sevilla), cuya descripción figura en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de la delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bien de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, el bien mueble que se describe en el Anexo a la presente disposición.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con sus bienes muebles y su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andaluz.

Quinto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Sexto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ Consejera de Cultura

#### ANEXO

- I. Denominación.
- a) Principal: Convento de Nuestra Señora de Loreto y Hacienda de Loreto
- b) Accesoria: Santuario de Nuestra Señora de Loreto y Hacienda de Loreto
  - II. Localización.
  - a) Provincia: Sevilla.b) Municipio: Espartinas.
- c) Ubicación: Camino de Loreto s/n. A 2,5 Km. de Espartinas, junto a carretera Nacional Sevilla-Huelva.
  - III. Descripción:

El Bien consta de dos edificios unidos pero diferenciados por sus diferentes orígenes, usos y propietarios. Inicialmente ocupado por el solar de la Lauretum romana, mantiene su carácter de explotación agrícola durante la época islámica en lo que fuera llamado Alquería de Lorit, posteriormente donada en el Repartimiento de Sevilla a Mincer Enrique. En este momento arranca la primera fase constructiva de lo conservado en la actualidad con el levantamiento de la torre defensiva de estilo mudéjar, las primeras estructuras destinadas a la transformación y el almacenamiento de los productos derivados de los cultivos de la vid y el olivo y, por mecenazgo de los titulares de la hacienda, la construcción de la primitiva ermita de la Virgen de Valverde que, según la tradición, apareció en este heredamiento en 1384. Igualmente, la permanencia del carácter devocional de este lugar sería potenciado por los sucesivos herederos de la hacienda preexistente, quienes en 1520, por expreso deseo de don Enrique de Guzmán y su esposa, doña María Ortiz Manuel, donaron unos terrenos a los padres franciscanos para la fundación de un convento al que sería anexionada por cesión del Arzobispado de Sevilla la primitiva ermita. Por estos motivos, estas construcciones han permanecido estrechamente relacionadas en el transcurso de su historia, vinculadas por el patronato que los diferentes propietarios de la hacienda ejercían como benefactores del convento. Al mismo tiempo, el desarrollo de las instalaciones industriales iría conformando una serie de dependencias destinadas a las labores agrícolas en las que se reconocen fases constructivas que pueden datarse entre los siglos XVI al XIX, habiéndose mantenido a lo largo de estos siglos hasta época muy reciente la actividad tradicional que le es propia, como unidad de explotación continua en el espacio en la que pueden desarrollarse todas y cada una de las fases del proceso: Extracción,

transformación, almacenamiento y comercialización.

Paralelamente, la comunidad franciscana asentada adosaría a la primitiva capilla las dependencias del convento centradas en torno al claustro mudéjar, siendo en la primera mitad del siglo XVIII cuando el engrandecimiento de este centro de religiosidad adquiere mayor importancia artística procediéndose a la construcción del nuevo templo bajo las trazas y supervisión del arquitecto Diego Antonio Díaz. En este inmueble, la aportación de la retablística, la escultura, la pintura y las artes suntuarias conforman un repertorio de piezas que responden a un programa iconográfico y a un estilo artístico concretos en correspondencia con la temática franciscana y las formas tardobarrocas, habiendo permanecido inalterado y en perfecto estado de conservación hasta la actualidad.

Conforman el Convento un recinto de entrada o compás, la torre, la iglesia, la sacristía, dos claustros con galerías, patios, estancias y espacios intermedios que unen los núcleos principales, cuyas características tipológicas se corresponden con un edificio conventual con la siguiente distribución: En el frente septentrional se ubican el compás, iglesia y sacristía y a la derecha de estas edificaciones la zona de residencia conventual.

El acceso al interior se realiza en su costado oeste a través de una portada de traza barroca que comunica con el compás. Está estructurada en dos cuerpos, el vano es adintelado, flanqueado por pilastras con basamento, capiteles dóricos y entablamento superior de cornisa volada en cuyo friso aparece la fecha de construcción «Año de 1772». El segundo cuerpo lo compone un frente de medio punto cuyo interior alberga un retablo de azulejos blancos y azules con la representación de la Virgen de Loreto, flanqueado por pilastras y capiteles jónicos. A ambos lados, ubicados en los blancos paramentos de los muros, dos cuadros de azulejos con representaciones de santos franciscanos.

El compás es un recinto de planta cuadrangular delimitado por la fachada de los pies del templo y por la fachada principal del recinto conventual. Está cerrado, por sus frentes sur, oeste y norte, por un muro de aproximadamente tres metros de altura, en cuyo centro se levanta un Crucero sobre un pilar de planta hexagonal revestido de azulejos tipo Delft del siglo XVIII que muestran representaciones de montería.

El acceso a la iglesia por la portada de los pies se efectúa a través de un pórtico de planta rectangular, cubierto con bóveda de cañón y lunetos reforzada con arcos perpiaños. Este pórtico comunica por su costado derecho, a través de un vano de medio punto, con el pórtico que da acceso al recinto conventual.

En el muro frente a la portada se abre el acceso al interior del templo a través de un vano adintelado, recercado con molduras de color ocre.

La iglesia ocupa el costado septentrional del conjunto construido. Tiene planta de cruz latina, con una sola

nave de cuatro tramos, cubierta con bóveda de cañón con lunetos, reforzada con arcos fajones o perpiaños. El crucero se cubre con cúpula de media naranja sobre pechinas. El alzado de los dos primeros tramos está dividido por la tribuna del coro. Esta se ubica a los pies del templo y descansa sobre tres bóvedas de cañón rebajadas con lunetos y reforzadas con arcos perpiaños.

En el muro perimetral que cierra la nave de la iglesia por su costado derecho y situado en el tercer tramo, se encuentra el retablo de la Virgen de la Piedad, obra del último tercio del XVIII, en cuya hornacina central se ubica el grupo escultórico de La Piedad de la misma época del retablo.

En el cuarto tramo se abre la portada que comunica con el claustro del aljibe. Su composición es similar al de los retablos existentes en la nave. Se estructura mediante un vano central, adintelado, cubierto con puerta de madera de doble hoja, casetonada y flanqueada de una profusa decoración a base de relieves compuestos de espirales y formas mixtilíneas.

En el muro que cierra la nave por su costado izquierdo se abre en el segundo tramo el acceso al Coro.

Continuando hacia la cabecera del templo, nos encontramos en el tercer tramo, con el retablo de San Antonio, también barroco del último tercio del XVIII, compuesto de una sola calle y ático superior. La hornacina central alberga la imagen del santo titular de la misma época del retablo.

El retablo que ocupa la zona frontal del cuarto tramo está compuesto de una calle y ático superior. Es de estilo barroco, de la misma época que los anteriores, y en la hornacina central se encuentra la imagen de San José, obra anónima, también de estilo barroco de finales del siglo XVIII.

El crucero se estructura mediante cuatro pilares cuadrangulares, en cuyos frentes se adosan pilastras cajeadas y entablamento superior con cornisa volada en la que apean cuatro arcos torales y la cúpula de media naranja sobre pechinas, la cual se encuentra dividida radialmente en ocho segmentos iguales que parten desde un círculo central.

En los muros perimetrales que cierran los brazos del crucero se ubican los siguientes retablos: En el costado de la derecha el retablo de San Diego de Alcalá, de la misma época y estilo que los anteriores retablos. Se compone de una calle y ático superior, en la hornacina central alberga la imagen del santo, coetánea con el retablo. A ambos lados, en la zona superior de los muros y a la altura del ático, se abren dos balcones con cierres y antepecho cubiertos de celosías que conectan con el convento.

A la izquierda se halla el retablo de San Francisco de Asís, cuya hornacina central alberga la imagen titular, obras del siglo XVIII y estilo barroco.

El presbiterio, al que se accede a través de una amplia escalinata de cuatro peldaños realizados en mármol blanco, tiene planta rectangular y se cubre con bóveda de cañón y lunetos. Es de testero plano, en él está situado el Retablo Mayor ocupando todo su frente, obra de considerable valor artístico, de estilo barroco, que fue construido expresamente para este lugar en los años posteriores al templo, último tercio del siglo XVIII. Presenta una exuberante ornamentación, a la manera de «horror vacui», con trozos de entablamentos, molduras mixtilíneas, roleos, tarjas, hojas de acanto, guirnaldas, veneras, espirales, etc., entre los que pululan multitud de figuras, cabezas de querubines, ángeles mancebos y putti, entre otros. Se compone de sotobanco, banco, cuerpo central de tres calles y ático. En el centro, un amplio camarín alberga la pequeña imagen de Nuestra Señora de Loreto, coetánea con el mismo. En las calles laterales sobre repisas, se encuentran imágenes de santos relacionados con la orden franciscana, San Francisco, Santo Domingo de Guzmán y sobre ellos en tondos, los relieves de Santa Inés y Santa Clara. En el ático en la zona central, un relieve con la Coronación de la Virgen, a la derecha Dios Padre, a la izquierda Jesús abrazando la Cruz y en los laterales las imágenes de San Buenaventura y San Luis Obispo. Lo corona un penacho poligonal con el anagrama de la Virgen María.

En el muro izquierdo del presbiterio, se ubican dos lápidas sepulcrales, una de ellas pertenece a don Antonio María Arias de Saavedra, conde de Castellar, que murió el día cinco de febrero de 1838.

Tras la cabecera del templo, y accediendo a través del camarín, se encuentra la sacristía, que consta de una nave de tres tramos, cubierta con bóveda de cañón con lunetos y arcos perpiaños que apoyan sobre una cornisa movida y moldurada que recorre los muros. Las bóvedas están decoradas con pinturas al fresco de motivos florales y escudos franciscanos. Se construyó con anterioridad al templo, hacia 1600, y se decoró en 1665. En la cabecera de la nave se ubica una sencilla cajonera del XVIII y sobre ella un retablo barroco de la misma época, compuesto de banco, un cuerpo de tres calles y ático. En la hornacina central se encuentra el grupo escultórico de Santa Ana y la Virgen, coetáneo.

En los muros de la misma sacristía hay grandes decoraciones pictóricas representando una la Degollación de los Inocentes y otra la Adoración de los Pastores, obras barrocas anónimas del último tercio del XVIII. Asimismo se aprecian dos lápidas conmemorativas sobre las que se sitúan los escudos nobiliarios. En la situada en el muro izquierdo figura la inscripción: «A mayor honra y gloria de Dios Nuestro Señor y de su Santísima madre maría Señora nuestra concebida sin pecado original en el primer instante de su ser. Con toda humildad y por su devoción hizo adornar esta capilla mayor don Juan de Saavedra Alvarado Ramírez de Árellano caballero de la Orden de Santiago Alguacil mayor de la Inquisición de Sevilla y su reinado poseedor de la Casa de Mayorazgo de Loreto y de los demás agregados. Año de MDCLXV». Y en la del muro frontal: «Este entierro y bóveda que dice el sitio de toda la Capilla Mayor es de la Casa y Mayorazgo de Loreto que fundaron los Ilustrísimos señores Juan Árias de Saavedra y doña María de Guzmán Condes de Castellar y de sus hermanos los religiosos que murieren en este convento sin que otra persona se pueda enterrar en él sin licencia del Señor de la Casa y Mayorazgo». Bajo la Sacristía se ubica la cripta, costeada por don Juan de Saavedra para enterramiento de su familia.

El recinto conventual se sitúa en el costado suroriental del conjunto. El acceso a su interior se realiza por su fachada principal, ubicada en el costado derecho del frente este que delimita al compás, a través de un pórtico de planta rectangular y cubierta plana. El acceso al interior se realiza a través de una estancia de planta rectangular cubierta con techo plano reforzado con dos vigas de madera que apoyan en los extremos en ménsulas. En el muro frontal a la puerta de entrada, se abren dos vanos de medio punto que conectan con otro recinto que da paso al «Claustro del Aljibe».

La tipología de este claustro es de indudable origen mudéjar, datando su construcción del siglo XVI y reformado en el siglo XVIII. Cuenta con planta cuadrangular y alzado de dos pisos. Las galerías porticadas de la planta baja presentan en sus cuatro frentes arcos de ladrillo, de medio punto peraltados inscritos en alfiz, apoyados sobre pilares de sección octogonal, también de ladrillo. Las galerías de la planta baja están cubiertas con bóvedas de aristas separadas por arcos perpiaños que descansan en trozos de entablamento adosados al muro. En

sus cuatro ángulos las cubiertas presentan ornamentación de relieves de formas geométricas, circulares y cuadradas, realizadas en yeserías.

La galería situada en el flanco este conecta por su costado derecho con una estancia de planta rectangular en la que se abren los accesos al segundo claustro y a la escalera principal que comunica con el piso superior y con la Capilla de Santa Ana.

con la Capilla de Santa Ana. La Capilla de Santa Ana, o Capilla del Amor Hermoso, posiblemente es la zona más antigua del Convento. A ella se accede a través de una portada, compuesta de un vano central de medio punto flanqueado por dos cuerpos verticales, que a modo de pilastras, se coronan con capiteles jónicos. La zona superior muestra un friso de balaustres decorados con dos figuras zoomorfas aladas. El conjunto está realizado en madera tallada y muestra profusa decoración a base de balaustres, ménsulas y espirales. El interior es de planta rectangular cubierta con bóveda de cañón con lunetos. En los muros laterales se abren vanos apuntados, actualmente cegados. En su costado derecho se ubica en el interior del muro un retablo dispuesto a media altura realizado en yesería, compuesto de una hornacina central flanqueada con pilastras y frontón partido en la zona superior. Se encuentra decorado con relieves a base de ménsulas, espirales, cestos de frutos y flores. En la hornacina, actualmente se encuentra la imagen de un Nazareno, de pequeño formato y escaso valor.

El segundo claustro ocupa la zona más oriental del recinto construido. Su acceso se realiza a través de un pasillo cubierto con bóveda de arista que comunica a los dos claustros. Tiene planta poligonal y galerías en tres de sus frentes cubiertas con bovedillas. Su alzado es de dos pisos compuesto, en planta baja, de vanos de medio punto, cinco en sus costados norte y este y cuatro en su frente sur, flanqueados por pilastras en su frente norte e inscritos en alfiz en sus costados este y sur. En la zona superior de esta arquería se establece una cornisa volada sobre la que apoya el alzado del piso superior. El segundo cuerpo se compone de vanos escarzanos inscritos en alfiz y cubiertos con puertas de madera y cristal, que se disponen en eje de simetría con los vanos del piso inferior de los costados norte y este y asimétricos en su frente sur. El frente que delimita al claustro por su costado oeste presenta también un alzado de dos pisos. Este costado no posee galería y en su muro se abren ventanas rectangulares cubiertas con puerta de madera y cristal de doble hoja, cerradas en la planta baja con reja de balaustres de hierro fundido. En las tres galerías que circundan el patio se abren estancias rectangulares. La galería ubicada en su costado norte comunica con la sacristía a través de un recinto-distribuidor de planta cuadrada desde donde parte también la escalera principal de acceso al piso superior de los dos claustros. Desde esta galería se accede así mismo al refectorio y cocina. La biblioteca que ocupa el frente oriental del mismo claustro, se compone de una amplia estancia de planta rectangular muy alargada, cubierta de techo plano y dividida por una arquería, dispuesta de norte a sur, formada con vanos de medio punto que apean sobre siete columnas de mármol blanco con capiteles compuestos de diferentes formas y cimacio superior. La biblioteca o archivo alberga un gran número de manuscritos, así como otros libros, dispuestos sobre estanterías metálicas. El paramento de los muros que conforman el claustro, así como sus galerías y estancias, se encuentran enfoscados y pintados de blanco. El pavimento está realizado con losas de cerámica de realización reciente. En el centro del patio se ubica una fuente a modo de pilar.

Volviendo al claustro del aljibe y entrando por su galería sur, se accede a un recinto de planta rectangular cu-

bierto con bóveda que comunica con el patio grande. Este patio es de planta rectangular, de grandes dimensiones y porticado en su frente oriental. Presenta alzado de dos pisos; en la planta baja se abren vanos de medio punto inscritos en alfiz, mientras que en el segundo cuerpo los vanos o ventanas son rectangulares, dispuestos en eje con la arquería del piso inferior. Está flanqueado en su costado norte por edificaciones de dos plantas, que se corresponden con las estancias interiores de acceso desde el claustro del aljibe y entrada al convento y por otro patio menor, que tiene acceso también desde el exterior a través de una amplia puerta de hierro. Por su frente oeste, limita con la torre defensiva y con un muro o tapia, aproximadamente de tres metros de altura, que lo separa de la Hacienda de Loreto. Por su frente sur está franqueado por otras edificaciones pertenecientes, la primera, a la hacienda y la segunda al convento, cuyos alzados son de dos pisos

Al segundo piso se accede a través de la escalera principal, que está compuesta por cinco tramos, los dos primeros afrontados, partiendo uno desde el costado oriental de la galería del claustro del aljibe y el segundo desde un recinto distribuidor que da acceso también a la sacristía y que se abre a la galería norte del claustro segundo. Ámbos terminan en un descansillo o meseta rectangular desde donde parte el tercer tramo, ubicado en el centro de la caja de escalera, el cual termina en otro descansillo de cuyos laterales parten los dos tramos de escalera que desembarcan, el de la derecha en la segunda planta del claustro del aljibe y el de la izquierda en la segunda planta del claustro segundo. La escalera está realizada con peldaños compuestos de mamperlanes y ladrillo visto y la contrahuella de azulejos vidriados decorados con motivos de putti, candelieri y motivos florales. En ambos lados se cubre con antepecho de balaustres realizados en madera.

La caja de escalera es de planta rectangular y está cubierta con bóveda baída, rebajada, decorada con pintura al fresco. Esta decoración pictórica se compone de un cuadrado central desde donde parten ocho líneas dobles, dispuestas en forma radial, en cuyo interior albergan medallones y guirnaldas de flores. Los espacios delimitados por las líneas muestran decoración a base de candelabros de líneas ondulantes, espirales y veneras, coronados con floreros. En el conjunto predominan los colores azules, verdes y marrones. El acceso desde la escalera hacia el claustro del aljibe se efectúa a través de un vano escarzano abierto en la galería superior de su costado este.

Las cuatro galerías que circundan el patio central presentan un alzado con arquería y cubierta plana. En los muros, con paramento enfoscado y pintado de blanco, se abren vanos adintelados cubiertos con puertas de madera que dan acceso a las diferentes estancias, dormitorios o celdas del convento.

La Hacienda se encuentra adosada al Monasterio por su costado suroccidental. Su tipología es la característica de la arquitectura rural sevillana en la que se aúnan un núcleo central destinado a vivienda, compuesto de zaguán, dos patios, dispuestos en eje y situados de este a oeste, con las estancias destinadas a las labores del campo o industriales, las cuales están delimitadas por su costado septentrional por tres crujías dedicadas a bodegas y en el frente meridional por un amplio corral necesario para las labores del campo.

El acceso al interior se realiza desde su fachada principal a través de un vano de medio punto cubierto con puerta de madera con clavazón, de doble hoja y postiguillo en la hoja derecha. Sobre el vano de acceso se encuentran dos paneles de azulejos con escudos nobiliarios y uno con la representación de San Francisco. En un pequeño azulejo situado a la derecha figura la fecha de 1775, año de construcción del núcleo principal de la

hacienda. Tras la puerta el zaguán que sirve de acceso a las bodegas, construidas en 1860, situadas a la izquierda, y al frente el patio principal.

El patio es de planta rectangular. Las crujías que lo delimitan por sus costados norte y sur presentan alzado de una sola planta, en los que se abren vanos de medio punto con puertas adinteladas de madera y los medios puntos con cristales de colores dispuestos en forma radial. Estos vanos alternan con otros de herradura inscritos en alfiz, también cubiertos con puertas de madera, cristal y reja de hierro, terminando con antepecho coronado de merlones escalonados de color almagra que delimitan una azotea superior. La crujía del frente oriental del patio presenta alzado de tres pisos. En ambos se abren vanos cerrados por rejas que alternan en el segundo piso con balcones cubiertos de antepecho de hierro. La planta baja se estructura mediante amplios vanos de medio punto con rosca de ladrillos vistos dispuestos radialmente que descansa en columnas dóricas sobre basamentos de mármol. Da acceso a un recinto distribuidor que comunica al frente con el segundo patio y a ambos lados con otras estancias de la vivienda.

El segundo patio es de planta rectangular. Está delimitado por sus frentes oeste y norte por crujías compuestas de un alzado de tres y dos plantas, cerrando los costados sur y este una tapia aproximadamente de tres metros de altura. La planta baja del costado septentrional presenta una galería cubierta con vigas de madera y ladrillo. En su muro perimetral izquierdo se abren vanos de medio punto cubiertos con puertas de madera que comunican con otras estancias o habitaciones de la vivienda. El frente de esta galería está realizado en ladrillo visto y se compone de seis vanos de medio punto, doblados, que apean sobre columnas de capiteles compuestos, en cuyas claves se establecen ménsulas que apoyan en una cornisa volada que corre horizontalmente el paramento. Sobre la cornisa se levanta el segundo cuerpo con vanos adintelados dispuestos en eje con la arquería inferior. La crujía que cierra al patio por su costado occidental es la zona habitada por los dueños de la hacienda. En los muros de los dos pisos superiores, se abren vanos cubiertos, en el primero con antepecho de hierro y en el segundo cerrado con reja

Las bodegas se ubican en el costado noroccidental de la hacienda. Se componen de tres naves dispuestas en ángulo recto y cerradas con cancelas de hierro de medio punto. Sus plantas son rectangulares y están cubiertas con cerchas y tirantes de madera de tipología inglesa. En sus muros perimetrales se abren pequeños vanos adintelados. Las dos bodegas ubicadas en el costado noroccidental comunican con el patio donde se encuentra la torre medieval.

En la intersección de las dos bodegas se levanta la torre mirador del siglo XVIII. Es de planta rectangular y presenta un alzado compuesto de vanos de medio punto, dos en los lados mayores, que apoyan en el centro sobre una columna de mármol, y uno en los costados menores, descansando en sus laterales sobre pilastras adosadas al muro. Estos vanos están flanqueados por dobles pilastras dobladas y entablamento superior ornamentado con línea de ménsulas. El conjunto presenta el paramento enfoscado y pintado de color ocre que alterna con color almagra en las molduras de los vanos, imposta y cornisa superior. Se cubre a cuatro aguas con teja árabe.

## IV. Delimitación del Bien.

El Convento y la Hacienda se encuentran adosados formando un conjunto de edificaciones en cuya confluencia se levanta la torre defensiva o torre mocha, denominada Torre de Loreto. Este conjunto se encuentra exento formando parte del paisaje rural de la zona.

Delimitación del BIC: Manzana 27135. Parcela 02: Convento Ntra. Sra. de Loreto. Parcela 03: Hacienda de Loreto.

Los criterios considerados para realizar la delimitación de la Hacienda y Convento de Ntra. Sra. de Loreto se han basado, principalmente, en el propio valor cultural y tipológico del conjunto así como en el tradicional carácter rural de la zona.

Por todo esto, la delimitación afecta a la totalidad de la Hacienda de Loreto y al Convento de Loreto con su huerta, excepto un edificio de nueva planta, situado en el interior de la huerta, tal como figura en la planimetría anexa al presente Decreto.

### V. Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno afectado se ha realizado teniendo en cuenta la tipología del Bien, como modelo de explotación de un territorio rural, y los valores paisajísticos del medio en que se inserta. Comprende las parcelas, inmuebles y espacios públicos o privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano anexo de «Delimitación del Bien y del entorno».

El criterio utilizado para reálizar la delimitación del entorno ha sido el de incluir todas las parcelas catastrales y espacios públicos que se relacionan directamente con el inmueble. Se han sopesado las correspondencias del Bien con su entorno, considerándose tanto las que se refieren a los aspectos de constitución de la fábrica como las que lo hacen a volúmenes, dimensiones, alturas, razones de perspectiva o de estética, siempre con el objetivo de evitar interferencias en la correcta conservación y percepción de la edificación.

### Espacios Rústicos:

Polígono 9. Parcelas n 243 c parcialmente. Parcela n 237 a. Parcela n 241 a.

### Urbanos:

Manzana 25136. Parcela 01. Manzana 27135. Parcelas: 01, 04, 05, 06.

#### **Espacios Públicos:**

El camino de Loreto a Villanueva del Ariscal, desde su comienzo en la Carretera N-431 (Sevilla- Huelva) hasta el límite de las parcelas rústicas n 243 a y b del Polígono 9.

- VI. Bienes muebles esenciales a la historia del inmueble.
  - 1. Imagen de la Virgen de Loreto.

Clasificación: Escultura de bulto redondo.

Denominación: Imagen de Nuestra Señora de Loreto. Materia: Madera, pan de oro, pintura, plata y piedras

preciosas.

Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado, policromado y repuiado.

Diménsiones: 44 cm. x 26 cm., profundidad 23 cm. Corona: 15 cm. x 17 cm. y 9 cm. de profundidad. Ráfaga: 87 cm. x 40 cm. y 1 cm. Tronco: 18 cm. x 9 y 9. Peana: 22 cm. x 40 cm.

Autor: Anónimo. Corona: punzón del platero Villaviciosa. Cronología: segundo cuarto del S. XVIII.

Ubicación: Camarín del interior del tabernáculo, dispuesto en el centro de la embocadura del vano central del Retablo Mayor de la iglesia.

